
Barros Blancos, 12 de Junio de 2018.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del período Febrero-Marzo 2017 (OD 411).

CONSIDERANDO:


- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 Afirmativa; 1/5 negativa.


- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/012647/2 por concepto de Fondo Permanente del período 20 de Febrero de 2017- 19 de Marzo de 2017 por un monto de \$6.983 (Seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), considerando que los gastos ocasionados por concepto de recarga de Celulares y Combustible son un reintegro de gastos, y no pagos a los Concejales.
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 411.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)